

EL MUNDO DE LA INFANCIA EN FUERTEVENTURA Y
LANZAROTE EN EL SIGLO XVIII

JUAN MANUEL SANTANA PÉREZ

Desde la Edad Media hasta fines del siglo xvii el niño no se diferenciaba del adulto, una vez que podía valerse por sí solo sin depender de su madre o de la nodriza. Pero este sentimiento empieza a cambiar, así durante el siglo xviii nos vamos a encontrar unido al interés por la higiene y por la salud física, todo lo que concierne a los hijos, convirtiéndose en algo serio e importante dentro de la familia. De este modo, ha conquistado un puesto central, la sociedad no va a interesarse exclusivamente por su futuro, sino también por su presencia y su mera existencia, las relaciones con los niños comienzan a transformar la historia de la familia que, al menos hasta el siglo xvii, era menos significativa, como prueba la ausencia de la infancia en el arte medieval¹.

La aproximación al mundo de la infancia en las dos islas más orientales del Archipiélago Canario debemos efectuarlo mediatizados por el escaso conocimiento que nos proporcionan las fuentes documentales. De este modo, debemos ceñirnos a los datos demográficos para ver el peso relativo de la proporción de niños en el conjunto de la sociedad isleña del siglo xviii, así como la preocupación que sobre la infancia se empieza a tomar en esta época y que queda plasmada en la preocupación por la instrucción pública y el recogimiento de niños abandonados con los intentos por institucionalizar el problema generado por los niños expósitos, lo que será especialmente significativo con el predominio filosófico de la ilustración y recibirá adelantos considerables en los paréntesis liberales del primer tercio del siglo xix. Normalmente se ignora la importancia de la contribución económica de los niños cuando se debate sobre los sistemas de pro-

¹ Contamos con un trabajo monográfico sobre la infancia en Lloyd deMause (ed.): *Historia de la infancia*. Alianza, Madrid, 1982; dedica tres capítulos al período que nos interesa analizando los casos de Francia, Inglaterra y América del Norte, señalando al igual que nosotros los aspectos relacionados con el mundo de la familia y con la educación, pp. 286-418.

ducción familiares anteriores al sistema fabril². Desde bien pequeños, los niños tenían unas tareas que cumplir, desde los príncipes, que debían aprender el arte de gobernar, hasta los menores del pueblo llano que tenían que aprender agricultura y comercio, pasando por los hijos de las clases altas que debían ser educados en los buenos modales y adiestrarse para servir al rey.

Los censos demográficos del siglo XVIII nos facilitan la proporción de niños en la sociedad de la época y, al mismo tiempo, la división por grupos de edades, también nos aproxima a las consideraciones sobre las diferentes edades del ser humano.

El censo de Aranda ha sido criticado como poco creíble, o al menos goza de menos confianza entre los estudiosos del tema que los censos posteriores. No obstante, los trabajos del Instituto Nacional de Estadística optan por incluirlo entre los censos modernos porque, ciertamente, recoge la información por individuos separadamente en lugar de hacerlo por familias, con lo que defienden que España se adelanta en la elaboración de censos modernos al resto de Europa en casi un siglo. Creemos que esta opinión denota una supervaloración con poco juicio crítico de las fuentes y un desconocimiento de otras realidades.

Dicho censo aparece organizado en seis grupos de edades: hasta 7 años, de 7 a 16 años, mayores de 16 a 25 años, mayores de 25 a 40 años, mayores de 40 a 50 años y mayores de 50 años. A su vez cada uno de esos grupos está separado por sexos y entre solteros y casados; luego aparecen los totales por edades, por sexo y por estado civil. De este modo vemos que la primera edad, que podríamos asimilar con la infancia, incluye a todos los nacidos hasta los 7 años y un segundo grupo entre 7 y 16 que ya son considerados jóvenes³. Los jóvenes de ambos sexos en Fuerteventura, menores de 16 años son 3.775, lo que supone un 42,59% del total de población. En Lanzarote, los menores de 16 años suman 4.343, el 44,88%.

El 1 de octubre de 1772 fue remitido desde Santa Cruz de Tenerife, un documento en el que se hace una descripción de Lanzarote y de Fuerteventura, de carácter eminentemente militar, porque se recogen las fortificaciones, atalayas, puertos, playas y costas de estas islas y, además, aparece un recuento de población aunque dado los fines militares aludidos,

² MAXINE BERG: *La era de las manufacturas 1700-1820. Una nueva historia de la Revolución Industrial británica*. Crítica, Barcelona, 1987, p. 151.

³ FERNANDO JIMÉNEZ DE GREGORIO: «La población de las Islas Canarias en la segunda mitad del siglo XVIII» *Anuario de Estudios Atlánticos*, N. 14, Madrid-Las Palmas, 1968, pp. 87-170.

no aparecen los menores de 12 años. Esta es la edad en que militarmente se acaba la infancia y comienza la adultez⁴.

Nos aparece el número de vecinos, en Fuerteventura 1.056, y no de habitantes, por tanto debemos reconvertirlo aplicando un coeficiente multiplicador, si aceptamos 4,4, tal como propone Mercedes Coderch para la segunda mitad del siglo XVIII⁵, lo que creemos que es bastante aceptable, nos da una población de sólo 4.646 habitantes, que parece muy baja. La suma de hombres mayores de 12 años asciende a 1.509, con lo que si suponemos que las mujeres ocupan el 50%, que probablemente sería mayor porcentaje dada la tasa de masculinidad, fruto de la intensidad del proceso emigratorio en la segunda mitad del siglo XVIII, alcanzaría 3.018 adultos, esto es, podríamos estimar con ello que los niños menores de 12 años serían 1.628, lo que significa el 35%, inferior a 1768, pero tengamos en cuenta que aquí sólo están recogidos hasta los 12 años.

Para Lanzarote calcula 1.514 vecinos, aplicando el coeficiente señalado nos daría 6.662 habitantes. Los hombres de más de 12 años serían 2.136, tomando una tasa de masculinidad del 50%, los menores de 12 años ascenderían a 2.390, esto es, el 35,87%, porcentaje igual al de Fuerteventura.

El Comandante General de Canarias, Eugenio Fernández de Alvarado, marqués de Tabalosos, realizó un «Plan Político» en 1776 redactado y remitido a las Cortes al año siguiente, en el que recogía la población, junto con las cosechas y el ganado de todas las islas.

Fuerteventura tendría 2.792 vecinos, 376 niños de 0 a 7 años, 797 niñas de la misma edad, 401 niños de 8 a 15 años, 927 niñas, 1.487 entre 16 y 45 años, 2.496 mujeres, 586 hombres de 46 a 60 años, 797 mujeres, 169 varones de más de 61 años, 393 mujeres, 23 clérigos y 15 frailes⁶. En total suman 8.467 personas, es decir, que en este caso, la conversión de vecinos en habitantes resulta de multiplicar por 3,03, cifra bastante baja que nos hace dudar de la exactitud de los datos facilitados. Además, vemos que el peso de las mujeres en el conjunto es demasiado fuerte, constituyen el 63,89%, aun admitiendo unas considerables salidas emigratorias de hom-

⁴ Archivo General de Simancas (A.G.S.) Secretaría de Guerra. Guerra Moderna, Leg. 3.797, Expediente 1 para Lanzarote y Expediente 2 para Fuerteventura.

⁵ MERCEDES CODERCH FIGUEROA: *Evolución de la población de La Laguna entre 1750-1860*. Instituto de Estudios Canarios, La Laguna, 1975, p. 11.

⁶ ANTONIO RUMEU DE ARMAS: «Una curiosa estadística canaria del siglo XVIII. El Plan Político del Marqués de Tabalosos». Santa Cruz de Tenerife a 4-V-1977, En la Biblioteca de la Universidad de La Laguna; este artículo apareció publicado en *Revista Internacional de Sociología*. T. III, C.S.I.C., Madrid, 1945, pp. 179-185.

bres, no podríamos explicar las niñas de 0 a 7 años sean más del doble que los niños, dado que este grupo no entraría en dicho flujo emigratorio, unido a que estadísticamente nacen más varones que niñas en una proporción de 105%; lo mismo sucede con el grupo entre los 8 y 15 años, con una proporción aun algo mayor. Tal vez la inflación de féminas menores de 16 años se deba a los intentos de los padres de mantener a sus hijos fuera de las obligaciones militares, máxime en este informe cuya motivación se debía a las necesidades defensivas del Archipiélago. En este caso, la edad considerada infantil aumenta en tres años.

De esta forma el total de niños y niñas menores de 16 años en el conjunto de Fuerteventura es de 2.501, lo que supone un 29,53%, que es una proporción muy baja si la comparamos con los datos que arrojan los recuentos anteriores.

El censo de Floridablanca se inició en los primeros meses de 1787 y su publicación se prolongó hasta 1788. Desde Madrid fue enviado un estadillo que debían rellenar las autoridades locales, con la ficha que habían de cumplimentar, dividida en seis grupos de edades: hasta 7 años, de 7 a 16, de 16 a 25, de 25 a 40, de 40 a 50 y, de más de 50. Aquí ya vemos una inconsistencia en los datos, porque no queda aclarado a qué grupo pertenecen aquellas personas que tienen 16, 25 y 40 años, por lo que tal vez, ni siquiera se siguiera el mismo criterio en todos los pueblos de la Corona española⁷.

En las dos islas que nos ocupan, vemos que Fuerteventura tiene 4.370 niños menores de 16 años, el 41,17%, y el 24,47% son de menos de 7 años. Por su parte, Lanzarote tenía 5.636 niños menores de 16 años, el 44,08%, y el 23,18% de la población con menos de 7 años.

La siguiente estadística con la que contamos es la elaborada por Francisco Escolar y Serrano, cuyos datos poblacionales se refieren al año 1802⁸.

La exposición de los datos vuelve a tener algunos defectos formales, como por ejemplo que se dividen en los siguiente grupos: hasta 7 años, 7-14, 14-25, 25-40, 40-50, 50-60, 60-70, 70-80, 80-90, 90-100; por tanto, los

⁷ Este tipo de estadillo que llegó a Canarias podemos verlo publicado en Instituto Nacional de Estadística: *Censo de 1787 «Floridablanca»*. Santa Cruz de Tenerife. Cuaderno 9, I.N.E., Madrid, 1986, pp. 539-584. Esta publicación recoge sólo los datos de las cuatro islas más occidentales de Canarias.

⁸ GERMÁN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ: *Estadística de las Islas Canarias. 1793-1806*. De Francisco Escolar y Serrano. T. I, Caja Insular de Ahorros, Las Palmas de Gran Canaria, 1984; los datos referidos a la población de Fuerteventura están entre las pp. 63-114, aunque aporta otros datos de la Isla hasta la p. 154.

límites entre las edades vuelven a no ser claros, a lo que hay que unir que en estas fechas las edades son aproximadas, porque las personas iban olvidando su edad precisa. Sin embargo, esta estadística parece bastante fiable, la proporción de edades, sexo y estado civil es bastante plausible.

Aquí la mayor parte de población tenía menos de 25 años. Denomina a los dos primeros grupos de edades «Niños» y «Jóvenes».

Este recuento establece los habitantes de Fuerteventura en 12.451, de los que 2.272 no llegan a 7 años y 2.090 tienen entre 7 y 14 años. Los niños son el 18,24%, y estos dos grupos de edades juntos suponen el 35,03%. Para Lanzarote tenemos una población de 16.160, con 3.442 menores de 7 años y 2.679 entre 7 y 14 años. Los niños son el 21,29% y unido con los jóvenes ascienden al 37,87% de la población.

Tener hijos era algo peligroso con importantes consecuencias también en la mortalidad, tanto para los recién nacidos como para las madres y, generalmente, la supervivencia de la descendencia dependía de los cuidados maternos. Los niños debían ser bautizados dos o tres días después del nacimiento, aunque a veces era necesario darles este sacramento con urgencia porque corrían grave riesgo de muerte y no recibirían la salvación eterna, sino que en esa época iban al limbo, espacio sobrenatural relacionado con este aspecto, porque una vez que las sociedades contemporáneas han logrado reducir de forma considerable esas tasas de mortalidad, ha desaparecido y han pasado todos directamente al cielo.

Una vez expuesta la aproximación demográfica y la proporción de niños y jóvenes para los años en que contamos con recuentos más o menos aceptables, con las precauciones que hemos apuntado, es preciso acercarnos al mundo de la enseñanza que comienza a ser objeto de preocupación por parte de las autoridades y dirigida casi exclusivamente a la infancia.

Desde fines del siglo XVII hubo en Europa una transformación en la consideración de la infancia en relación con el reforzamiento del patriarcado y, en consecuencia, nuevas prácticas en la crianza de los niños⁹. En las actas del Cabildo de Lanzarote sólo hallamos una referencia indirecta a los niños, cuando el 3 de marzo de 1634 se cuenta con uno que denominan «niño chiquillo» para que haga de mano inocente y saque el nombre del que será elegido Personero, de un sombrero con todos los candidatos¹⁰.

⁹ LAWRENCE STONE: *The Family, Sex and Marriage in England 1500-1800*. Penguin Books, Middlesex, 1990, pp. 113-136 y 254-299.

¹⁰ FERNANDO BRUQUETAS DE CASTRO: *Las actas del Cabildo de Lanzarote*. Cabildo de Lanzarote, Arrecife, 1997, p. 98.

Fuerteventura y Lanzarote durante el siglo XVIII hacen intentos educativos, pero que proporcionan resultados muy bajos.

Siguiendo el esquema desarrollado por Philippe Ariés, nos centramos en estos aspectos; para otros temas que el historiador francés trata como son el juego y la presencia del niño en la historia del arte, no contamos con referencias que nos permitan si quiera acercarnos someramente a ellos. En cualquier caso, el centrar nuestro objeto de estudio en el siglo XVIII, nos aproxima a un momento en que las relaciones con los niños comienzan a transformar la historia de la familia, que, al menos hasta el siglo XVII, era menos significativa, como prueba la ausencia de la infancia en el arte medieval¹¹.

Los principios que habían reclamado los reformadores varias décadas antes, se van imponiendo progresivamente, recogiéndose definitivamente en las ordenanzas de 1807 y 1809. Esos logros serán: obligación gubernamental de difundir la instrucción, enseñanza uniforme y gratuita y vigilancia del Gobierno. En esta época la enseñanza tiende a ser convertida en un servicio público y la autoridad del Estado comenzará a ejercerse¹².

Políticos y pensadores admitieron el principio de igualdad de educación, principio que debemos entender en el sentido de «adecuado a cada clase social y en función de las necesidades e intereses del Estado». De este modo, ingleses, franceses y españoles coincidieron en reservar la educación superior a las clases económicamente fuertes, manteniendo al pueblo en la ignorancia¹³. En esta línea de interés ilustrado, destacan sobre manera, aunque de forma no compartida por otros filósofos del momento, las opiniones de Rousseau en *El Emilio*¹⁴.

Los mayores adelantos en este terreno se producirán lógicamente en las etapas liberales, desde 1809 podemos ver al Cabildo de Lanzarote manifestando su deseo de que la Junta Gubernativa se viese aumentada por una o dos personas que en clase de supernumerarios colaborasen en el duro trabajo del establecimiento de escuelas¹⁵.

Las disposiciones de Carlos III habían forzado a los municipios a financiar una escuela primaria donde la enseñanza fuera obligatoria y gra-

¹¹ PHILIPPE ARIÉS: *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen*. Taurus, Madrid, 1987, pp. 57 y ss.

¹² JEAN SARRAILH: *La España Ilustrada*. Fondo de Cultura Económica, México, 1957, p. 229.

¹³ BUENAVENTURA DELGADO: *Historia de la infancia*. Ariel, Barcelona, 1998, p. 138.

¹⁴ JEAN-JACQUES ROUSSEAU: *Emilio o la educación*. Alianza, Madrid, 1990.

¹⁵ BUENAVENTURA BONET Y REVERÓN: *La Junta Suprema de Canarias*. T. II, Interinsular Canaria, Santa Cruz de Tenerife, 1980, p. 706.

tuita para todos los niños, además de atender a la instrucción de las niñas. Sin embargo en el Archipiélago esto no se cumplió, la participación de los concejos canarios fue ínfima. Las consecuencias de este abandono las sufrían principalmente el campesinado, grupo que arrojó las mayores cotas de analfabetismo. Pero los padres trataron de sufragar por diversas vías los salarios de los maestros, con lo cual se conseguía algún tipo de instrucción. Esto revela la importancia que los campesinos daban a la preparación de la infancia y sobre todo, esto suponía una forma de escaparse de los impuestos, tan numerosos en el Antiguo Régimen.

En las actas del Cabildo mayorero podemos encontrar escritos en los que se le encarga a la institución que tome a su cuidado el disponer la contratación de maestros en los lugares que estimase más idóneos, haciendo el repartimiento que produce la Isla para satisfacerle su trabajo¹⁶.

Estos documentos reflejan que no se llegó a efectuar esta medida y la reiteración en estas observaciones nos indican que no se avanzó en ese terreno, a pesar de los deseos de los gobernantes de Fuerteventura.

Las transformaciones en el mundo de la enseñanza, producto de la imposición del poder monárquico sobre las funciones que cumplía la Iglesia no fueron buenas para Canarias como llegó a darse cuenta el Consejo de Castilla. El regalismo tuvo efectos nocivos como el cierre de diversas escuelas conventuales que no volvieron a abrirse. Tenemos el ejemplo de Fuerteventura, donde su Cabildo expresa esta idea:

«El Síndico Personero general de esta Isla, deseoso de cumplir con sus deberes, y como representante de ella, quiere que los naturales, disfruten de las preeminencias que se han extinguido, y a que estaba obligado el convento de nuestro seráfico padre San Diego de dar escuela...»¹⁷.

Esto es especialmente importante por tratarse de una de las islas más pobres del Archipiélago y con unos niveles de analfabetismo mayores, que se prolongaron hasta nuestro siglo.

A esta gravedad se une que los cambios educativos que trajo aparejados la secularización, no se completaron debido a la Guerra de la Independencia, es decir, que fue un proceso iniciado y posteriormente quebrado.

En Fuerteventura la convocatoria para cubrir las plazas de maestros se hacía convocando un Cabildo General de la Isla en la forma que se hacía para otros asuntos, y con acuerdo de los vocales se elegía al individuo¹⁸.

¹⁶ Archivo Histórico Insular de Fuerteventura (A.H.I.F.) Antiguo Cabildo, Sig: 1, fol. 267 recto.

¹⁷ A.H.I.F. Antiguo Cabildo, Sig: 5, Órdenes de diversa procedencia, fol. 85 recto.

¹⁸ A.H.I.F. Antiguo Cabildo, Sig: 1, fol. 263 vuelto.

En dicha isla fueron reiteradas las peticiones para que se crease algún centro estable en Betancuria (antigua capital) y trataron de aprovechar la coyuntura secularizadora:

«Hago presente a Usted que la Piedad de nuestro Monarca atendiendo benignamente a la necesidad que tienen estas Islas de alguna Casa de Estudios para instrucción de la Juventud se ha dignado condescender a la representación y súplica que en nombre de mi cabildo y mío se le hizo pidiendo concediese el Edificio que en esta Ciudad ocuparon los Individuos de la ya extinguida orden de la Compañía para erigir en él un Seminario Conciliar y para su establecimiento se ha servido así mismo aprobar el Plan que le dirigimos...»¹⁹.

En la capital de Lanzarote, la Villa de Teguisse, sabemos que los dominicos tenían la obligación de dar escuelas de Primeras Letras, a cambio de unas antiguas donaciones de terreno que databan de principios de la centuria²⁰. Del mismo modo, está constatado que estos frailes tenían una cátedra de Artes y otra de Teología y que tanto en el convento de dominicos como en el de franciscanos se enseñó primeras letras²¹.

Tenemos el censo de Floridablanca para 1787 en el que se recoge el número de estudiantes por islas²² (los recuentos globales que no encajan entre el total de estudiantes de cada pueblo, se debe a fallos del censo), así en Fuerteventura y Lanzarote serían:

– Fuerteventura 33	Betancuria 10
	Pájara 6
	La Antigua 1
– Lanzarote 28	Teguisse 24
	Yaiza 2
	Haría 2

Estas cifras son excesivamente cortas porque probablemente sólo se refiere a los alumnos que están en enseñanza secundaria, los jóvenes pobres que estaban en Primeras Letras debía incrementar sensiblemente estos datos, sin embargo es interesante conocer estos números para saber

¹⁹ A.H.I.F. Antiguo Cabildo, Sig 2, fol. 37 recto.

²⁰ JUAN BOSCH MILLARES: «El hospital del Espíritu Santo en la isla de Lanzarote». *Revista El Museo Canario*, N. 85-88, Las Palmas de Gran Canaria, 1963, p. 58.

²¹ *Compendio brebe y fasmosso, historico y politico, en que [se] contiene la cituazion, poblacion, division, Gobierno, produziones, fabricas y comercio que tiene la Ysla de Lanzarote en el año 1776*. Introducción y notas de FRANCISCO CABALLERO MUJICA, Ayuntamiento de Teguisse, Teguisse, 1991, p. 17. Este mismo documento ha sido publicado por Manuel Lobo Cabrera y Luis Alberto Anaya Hernández: «Lanzarote en el siglo XVIII». *IV Jornadas de Estudios sobre Lanzarote y Fuerteventura*. T. I, Arrecife, 1995.

²² FERNANDO JIMÉNEZ DE GREGORIO: Op. Cit.

el bajo grado de jóvenes que eran considerados estudiantes en la sociedad del momento. Todos los niños aquí señalados eran varones ya que las chicas, como hemos visto, recibían una enseñanza distinta y no encaminada a proseguir estudios.

La Real Audiencia a principios de la centuria expresaba la necesidad de fundar más escuelas públicas primarias. Se dice que en 1804 habían solamente seis en Gran Canaria y ninguna en Lanzarote, Fuerteventura, La Gomera o El Hierro, por falta de fondos, y en el caso de las existentes, algunas de ellas infrautilizadas debido a la mala gestión. Por ello se decide emprender la elaboración de estatutos y la fundación de nuevos centros en las localidades más pobladas, bajo el seguimiento directo del Cabildo de la Isla²³.

De esas escuelas sólo quince se hallaban dotadas de los fondos públicos, y ninguna en las islas de Lanzarote, Fuerteventura, La Gomera o El Hierro.

Con respecto al tema de las Cunas de Expósitos, en estas dos islas no hubo una situación general aceptable, ni siquiera si la comparamos con el resto de Canarias, pero lo cierto es que hubo intentos por establecer instituciones de este tipo, que hacen que el panorama global aquí sea inferior al de las islas de realengo, pero mejor que en las otras dos islas señoriales²⁴.

La ilegitimidad por parte de los padres alcanzó niveles elevados en las tasas de natalidad, ya que en Lanzarote y en Fuerteventura, la madre tuvo siempre un sentido acusado de maternidad y, en cierto modo, de moral franciscana, impuesto, sobre todo, por la propia circunstancia de que en la Isla era poco menos que imposible abandonar a un niño, por la falta de instituciones que se encargaran de la criatura y porque al ser una isla poco poblada, todos se conocían y se hacía muy difícil ocultar la maternidad²⁵.

No hemos podido encontrar fuentes certeras referidas a la apertura en la capital de Fuerteventura, Betancuria, de la Cuna de Expósitos, aunque por

²³ Archivo del Museo Canario (A.M.C.) Colección de Documentos para la Historia de Canarias de Agustín Millares, T. VII, Legajo 3, fol. 25 recto.

²⁴ Todas las Cunas de Expósitos que funcionaron en Canarias lo hemos desarrollado en JUAN MANUEL SANTANA PÉREZ: *Cunas de Expósitos y Hospicios en Canarias (1700-1837)*. Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 1994.

²⁵ VICENTE MARTÍNEZ ENCINAS: *La endogamia en Fuerteventura*. Mancomunidad de Cabildos de Las Palmas, Las Palmas de G.C., 1980, p. 459; el autor se equivoca cuando en esa misma página afirma que nunca hubo una Cuna de Expósitos en la Isla, aunque lo cierto es que prácticamente no cumplió un cometido importante y, en pocos años de existencia.

los escritos posteriores, sabemos que la fecha de fundación debió ser a mediados del siglo XVIII, sin que estemos en condiciones de asegurar cual fue el año exacto de inauguración del establecimiento. Se debió a la iniciativa particular de Ana Cabrera, por medio de una cláusula de su testamento.

El documento más antiguo que hemos podido encontrar donde se hace alusión a la institución de beneficencia mayorera es un acuerdo del Cabildo de la Isla de 1769:

«Mostró por dicho Señor Alcalde Mayor en este Cabildo una Carta del Ilustrísimo Señor Pedro de Villegas del Consejo de Magistratura y su Residencia en la Real Audiencia de estas Islas en que Su Señoría Manifiesta los motivos que le movieron a no haber franqueado el socorro que se le pidió en la primera Infancia hecha por esta Isla y los que ahora le exitan el favorecer a los Pobres Moradores con la Caridad de dos o tres mil pesos...»²⁶.

En 1790, el Cabildo de Fuerteventura tratará sobre la urgente necesidad de reimplantar una Cuna de Expósitos en Betancuria, ya que ha crecido el número de abandonados sin que existiera un lugar en la Isla en el cual pudieran ser recogidos. Describen las desgracias que le suceden cuando las madres los dejan en las puertas de los vecinos más pudientes.

Se solicita a la Real Audiencia que informe al Monarca de la necesidad que hay de un fondo pío para la crianza de expósitos, al igual que ya funcionaba en otras islas del Archipiélago. La respuesta del organismo ubicado en Gran Canaria, siguiendo la contestación del Fiscal del Rey, señala que es el Cabildo quien debe informar sobre los medios convenientes para el establecimiento de la Casa Cuna. Mientras tanto, las Justicias respectivas de cada pueblo eran las responsables del amparo de esas criaturas, valiéndose de algunas limosnas obtenidas de sus vecindarios o bien de repartimiento entre ellos, llevando una cuenta pormenorizada de todo.

Nuevamente el Ayuntamiento escribe a la Real Audiencia para informar la imposibilidad de cubrir esos gastos, debido a la falta de propios u otros arbitrios.

La alternativa viable que se propugna desde Fuerteventura es la de obtener los recursos precisos de la Causa Decimal ya que los hacendados de la Isla no llegan a ser lo suficientemente numerosos para que su colaboración en forma de limosnas fuese eficaz. A lo único que se compromete el Cabildo mayorero es a proporcionar un solar para la construcción de una Casa Cuna²⁷.

²⁶ A.H.I.F. Antiguo Cabildo, Sig: 1, Leg. 3, Acuerdos del Cabildo 1744-1771, fol. 264 vuelto.

²⁷ A.H.I.F. Antiguo Cabildo, Sig: 3, Leg. 2, Acuerdos del Cabildo, 1789-1791, fol. 30 vuelto-34 vuelto.

Entrado el siglo XIX, vuelve a resurgir el tema de la anhelada Casa Cuna. El Personero General solicita que se represente a la Real Audiencia una solución para la Cuna de Expósitos fundada por Ana Cabrera. Para conseguir dicho objetivo ese organismo había comisionado a José Negrín quien por no haber concluido la formación del inventario, dejó que los bienes donados por la susodicha benefactora, fuesen disfrutados por algunos particulares. Resulta altamente ilustrativo la reproducción de los argumentos en favor del instituto:

«... con lo que se evitará los graves crímenes que se cometen con los niños ilegítimos que lejos de terminarse han ido creciendo de día en día, pues el sexo femenino más frágil por naturaleza, y por no ser descubierta de su miseria, sin temor de Dios cometen en el atentado de infanticidio, y abortos con las bebidas que le suministran sus auxiliadores y compañeras en el homicidio; privando de este modo a la Iglesia de sus miembros, a la Patria de Ciudadanos, a nuestro amado Monarca de Vasallos, y lo que es más doloroso, a los niños de la salvación y felicidad eterna»²⁸.

Recoge con bastante minuciosidad los problemas que ocasiona la exposición de niños que perecían en las calles.

Un oficio del Regente interino de 17 de diciembre de 1818, nombra Administrador Depositario de la Cuna a José Mauricio de Ocampos, vecino de Tetir, para que afianzase y lograrse duplicar los recursos con el rendimiento de las rentas anuales de la testamentaria, dando cuenta a la Real Audiencia cada seis meses de sus operaciones económicas. Finalmente se acordó que fuesen reunidos todos los bienes pertenecientes al instituto ya que hasta ese momento eran pocos y se hallaban divididos²⁹.

Durante el Trienio Liberal se envió a Fuerteventura una lista de arbitrios para el pago de intereses, constando de 27 capítulos. El apartado 18 se refiere al producto de las fincas de obras pías y bienes secularizados unido al producto de los mostrencos mientras no se vendiesen³⁰. No hemos encontrado que se le diese respuesta a este envío lo que confirma la inactividad de la Cuna de Expósitos.

En ese mismo período que se caracterizó por una mayor preocupación en este terreno, el Secretario de Estado dirigió una carta al Cabildo para adquirir un conocimiento pormenorizado de todos los establecimientos de

²⁸ A.H.I.F. Antiguo Cabildo, Sig: 5, Leg. 4, Órdenes de diversa procedencia, fol. 32 vuelto-33 recto.

²⁹ A.H.I.F. Antiguo Cabildo, Sig: 4, Leg. 2, Acuerdos del Cabildo, 1817-1819, fol. 45 vuelto-48 vuelto.

³⁰ A.H.I.F. Antiguo Cabildo, Sig: 6, Leg. 1, Órdenes de diversa procedencia, 1820, fol. 38 recto.

beneficencia, caridad y corrección, de sus recursos y estado en que se hallaban con las preguntas de la estadística que se había enviado a las demás instituciones asistenciales de las Islas Canarias³¹.

Tampoco en esta ocasión hubo contestación, apareciendo los impresos en blanco.

Las últimas referencias en el Antiguo Régimen sobre la Cuna de Expósitos las hallamos en las actas de la Diputación Provincial de Canarias. Allí se dio cuenta de oficio del Presidente del Ayuntamiento de Betancuria con fecha de 13 de mayo de 1822 sobre el restablecimiento de la Cuna de Expósitos fundada por Ana de Cabrera, resolviendo la Diputación que pasase a la comisión de beneficencia de dicho organismo³².

En Lanzarote, a seis años de buen funcionamiento del Hospital del Espíritu Santo de Teguiise, con resultados favorables desde el punto de vista social para la Isla, se agregó a esta institución la Cuna de Niños Expósitos, previo convenio con su patrono.

Su apertura tuvo lugar en 1780, con la finalidad de recoger lactantes abandonados de ambos sexos, que se exponían más usualmente en Teguiise por ser capital de la Isla. Los primeros años, entre seis y ocho críos eran rescatados semestralmente por el encargado e inmediatamente se daban para su cuidado a casas particulares.

Del funcionamiento de esta Cuna hasta el término de la centuria nada más sabemos, no hemos podido encontrar ninguna documentación al respecto, probablemente se ha perdido de forma definitiva.

Debido a la falta del cobro y la deficiencia infraestructural del centro, fue preciso que se volviese a disgregar la Cuna de Expósitos que se había unido, quedando el establecimiento sin fondos económicos para seguir funcionando, dando lugar a que fuera declarado en estado ruinoso y extinguido sin tener con que alimentar a los ingresados, sin pagar los emolumentos de las nodrizas, falleciendo la mayor parte de los niños que se recogían, aunque eso ya pasaba con anterioridad, se acentuaba si cabe.

En las actas de la Diputación Provincial de Canarias, hasta 1836 sólo existe un acta –correspondiente a la sesión de 28 de noviembre de 1821– en la cual fue tratado el tema de la beneficencia conejera aunque tampoco fue el centro principal del acuerdo, sino que se estaba hablando en general de la asistencia en el Archipiélago, y la posibilidad que se abría con el nue-

³¹ A.H.I.F. Antiguo Cabildo, Sig: 6, Leg. 2, Órdenes de diversa procedencia, 1820-1821, fol. 3 recto.

³² Archivo de la Mancomunidad Interprovincial de Santa Cruz de Tenerife (A.M.P.I.S./C.TFE.) Actas de la Diputación Provincial, 1822-1823, 28-XI-1822, fol. 43 recto.

vo gobierno de dedicar antiguas posesiones religiosas expropiadas a actividades asistenciales:

«La Villa de Teguiise en Lanzarote pide la Casa Convento de los Religiosos de San Francisco para Hospital, Casa de Expósitos, Hospicio, cuartel y salón de armas...»³³.

La institución de niños abandonados aun seguía funcionando en 1837 pero en un estado calamitoso. La Junta trató de hacer las diligencias necesarias para que la Hacienda pública o el organismo correspondiente, pagase las anualidades adeudadas desde que se había dejado de hacerlo, elevándose en ese momento a 38.611 ducados y 31 maravedís, aproximadamente 1.312.805 maravedís. Esta cantidad era excesivamente grande y a pesar de la voluntad gubernamental de impulsar estos centros, resultaban poco menos que utópicas las aspiraciones conejeras ya que la realidad que se imponía era otra.

El documento de la Junta concluía pidiendo al poder central que arbitrara las medidas precisas para el restablecimiento inmediato, tras exponer detalladamente una descripción de todo el proceso desde su punto de vista subjetivo. Lo primordial de la solicitud parecen ser las casas del Convento de Santo Domingo:

«Rendidamente suplica que teniendo en consideración las razones que van pulsadas, la cronología de los hechos marcados en los documentos que se acompañan, el origen de esas piadosas fundaciones, los motivos de su extinción y ruina y los medios propuestos de repararlos; se digne por un efecto de vuestra piedad y magnanimidad conceder a la citada Villa e isla de Lanzarote las casas del extinguido convento de Predicadores de la misma para hospital de pobres enfermos y cuna de niños expósitos con las asignaciones que correspondan de los fondos generales de Beneficencia...»³⁴.

³³ A.M.P.I./C.TFE. Actas Diputación Provincial, 28-XI-1821, fol. 117 vuelto.

³⁴ Archivo Municipal de Teguiise (A.M.T.) Sin Catalogar. Hospital del Espíritu Santo y Cuna de Niños Expósitos, 1837, s/fol. Esta documentación la trabajamos antes de que este archivo fuese reorganizado y no sabemos si hoy en día esta documentación se encuentra ya catalogada.